



DECRETO N° 083/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 05 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 108/2025 del 30.04.2025 que acepta la donación de un inmueble a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza acepta la donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa de un (1) Lote Calle ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana 40, cuya superficie es de 639,91 m², con los siguientes límites y linderos: al NORTE: Curva (8 - 9) con un desarrollo de 59,20 m., radio de 12,00 m., cuerda al rumbo S 84° 58' O de 15,00m. y ángulo de 282° 38', lindando con Lote 1 y 3 de Ángel José Franzoni y Martin Damián Franzoni, al ESTE: Recta (9 - 5) al rumbo S 04° 54' O de 14,21 m. lindando con Lote 3 de Ángel José Franzoni y Martin Damián Franzoni, al SUR: Recta (5 - 6) al rumbo N 85° 24' O de 15,00 m. lindando con Calle Eugenio Dieser (Broza - Ancho = 15,00 m.), y al OESTE: Recta (6 - 8) rumbo N 04° 54' E de 14,32 m. lindando con Lote 1 de Ángel José Franzoni y Martin Damián Franzoni; el cual, según Plano de Mensura N° 234.850, tiene destino a Calle Pública.

Que, la Constitución Provincial en su artículo 243 dispone que: "El tesoro del municipio estará formado por: (...) 5°. Los empréstitos, operaciones de crédito, donaciones, legados y subsidios 8...)".

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo, la de aceptar las donaciones previa autorización efectuada por el Concejo Deliberante, tal cual lo expresa el artículo 95 de la 10.027 que dispone que: "son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante [...] inc. r) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar y rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo [...]".

Que, la Ley Orgánica en el art. 107 inciso l) establece que corresponde el Presidente Municipal la reglamentación de las ordenanzas y resoluciones que emite el Concejo Deliberante.

Que, asimismo es deber del Departamento Ejecutivo administrar los bienes municipales tal cual lo dispone la ley mencionada precedentemente en el art. 108 inciso ñ).

Que, el presente acto se encuadra en las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos art. 243; Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. 95 inc. r), 107 inc. l), art. 108 inc. ñ); Ley N° 11.025 MGJ; Decreto N° 1878/24 MGT y Ordenanza N° 101/2024

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art.1°: ACEPTESE la donación autorizada mediante Ordenanza N°108/2025 de la Municipalidad de Aldea María Luisa respecto a un (1) Lote Calle ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana 40, cuya superficie es de 639,91 m², con los siguientes límites y linderos: al NORTE: Curva (8 - 9) con un desarrollo de 59,20 m., radio de 12,00 m., cuerda al rumbo S 84° 58' O de 15,00m. y ángulo de 282° 38', lindando con Lote 1 y 3 de Ángel José Franzoni y Martin Damián Franzoni, al ESTE: Recta (9 - 5) al rumbo S 04° 54' O de 14,21 m. lindando con Lote 3 de Ángel José Franzoni y Martin Damián Franzoni, al SUR: Recta (5 - 6) al rumbo N 85° 24' O de 15,00 m. lindando con Calle Eugenio Dieser (Broza - Ancho = 15,00 m.), y al OESTE: Recta (6 - 8) rumbo N 04° 54' E de 14,32 m. lindando con Lote 1 de Ángel José Franzoni y Martin Damián Franzoni; el cual, según Plano de Mensura N° 234.850, tiene destino a Calle Pública.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Beltrán
Medio Beatriz Salas
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027